

MIEMBROS DE MEDICAID

Personas hospitalizados o institucionalizados

Las reglas de Medicaid cambiarán el 1 de enero de 2027. Si estás hospitalizado o institucionalizado, podrías calificar para una excepción a las reglas de trabajo o actividad.

» Podrías calificar para una excepción

Podrías calificar para una excepción si

- Vives en un hospital
- Vives en un hogar de ancianos
- Vives en un entorno similar de cuidados institucionales o domiciliarios
- Recibes servicios no institucionales o ambulatorios que te impiden ser institucionalizado (por ejemplo, los miembros de los beneficios basados en la comunidad que no cumplan con la excepción de fragilidad médica)

Importante:

- La excepción es **a corto plazo** y solo aplica durante las estancias institucionales.
- La condición de excepción **termina** cuando ya no estés institucionalizado.
- **Debes solicitar esta excepción**, y la HCA te permitirá presentar tu autodeclaración.
- Si **viajas fuera de tu comunidad (a 45 millas o más de tu residencia) durante al menos 24 horas**, también podrías calificar para esta excepción por el tiempo que dure el viaje o el tratamiento. Si estás inscrito en el Grupo de otros adultos de Medicaid, tu cobertura se renovará cada 6 meses.
- Si estás inscrito en el Grupo de otros adultos de Medicaid, tu cobertura se renovará cada 6 meses.

» Programas de tratamiento por consumo de sustancias

- Si participas de manera continua en un programa de tratamiento y rehabilitación por drogadicción o alcoholismo, tienes una excepción a las reglas de trabajo o actividad por el tiempo que dure tu tratamiento.

Para obtener más información

 Visita **HCA.NM.GOV/KeepYourBenefitsNM** Usa el chat en línea en **YES.NM.GOV** Llama al **1-800-283-4465** Visita una **oficina local de la División de Apoyo a los Ingresos de la HCA**